

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 SEP 2022

Proceso N° 2020-00077.

1. Previo a emitir pronunciamiento respecto de la aprobación del crédito, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue los documentos que sustenta la liquidación, es decir, la discriminación de la liquidación, e indique la fecha de corte de la liquidación.

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 74 en el cual se indica que para el presente proceso no se encuentran consignados títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El presente auto se notificó por edicto
No. 049 Fecha: 03 OCT 2022


